



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.270.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022, referente a la adquisición de “REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 44 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de “REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.596.721);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Asimismo, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura obedece a que la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 18 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma SOUTH SPAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71492736-8 -, Proveedor Municipal N° 5.074, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.596.721), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 44 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2022, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese con la firma a SOUTH SPAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71492736-8-, Proveedor Municipal N° 5.074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.582 - Piso: 4, Depto: D - del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “REGISTRADOR BIOMÉTRICO E INSUMOS DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-802-24/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.596.721), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 2.9.3, 2.9.6 y 4.3.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.19
11:16:37 -03'00'

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.19 14:38:53
-03'00'

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.19 11:56:51 -03'00'

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

